



Diputación Provincial de León

TítuloES: Extracto de la Convocatoria y Bases Reguladoras aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de fecha 11 de junio de 2026, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a financiar programas municipales de actividades juveniles de Ayuntamientos de la Provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para el año 2026.

TextoES: BDNS (Identif.): 914584

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/914584>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario los Ayuntamientos de la Provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3ª de las BGS.

Segundo. Objeto:

Conforme a las competencias propias de las Diputaciones Provinciales en materia de juventud, reguladas en el artículo 10.2 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, para financiar programas municipales en materia de juventud, durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

Tercero. Normativa reguladora:

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto. Cuantía:

La presente Convocatoria tiene consignado un importe total de doscientos setenta y ocho mil euros (278.000,00 €). La subvención individualmente concedida no superará la cantidad de 3.000 € para los programas definidos según la base séptima desde la letra A hasta la F y hasta 7.000,00 € para programas correspondientes a la letra G. El importe máximo de la subvención a conceder no podrá superar en ningún caso el 90% del coste final presentado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de Solicitud de subvención para actividades juveniles municipales, año 2026, de la Diputación de León, localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el Ámbito "Servicios relacionados con Ayuntamientos" y el Área "Ayudas y subvenciones", debiendo adjuntarse declaración responsable (Anexo I) y proyecto explicativo (Anexo II).

El beneficiario podrá contratar con terceros las obras o suministros subvencionados en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el artículo 29 de la LGS.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

Lugar de la firma: León

Fecha de la firma: 2026-06-17

Firmante: La Diputada Delegada de Juventud y Deporte. Por delegación de firma de la Presidencia;
Resolución n.º 10.355/2023, de 13 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 177/2023
de 15 de septiembre.